

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso con radicación 05001-41-05-005-2018-00949-00, de ANTONIO JOSÉ TORRES ESPINOZA en contra de UNIDAD RESIDENCIAL “ETERNA PRIMAVERA” (ETAPA 8) –P.H- si bien se tiene notificada parte demandada de manera personal, la carencia de correo electrónico para la citación a la audiencia virtual del VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M), podría vulnerar su derecho de contradicción.

Se dispone en consecuencia y en aras de garantizar la asistencia, autorizar para que ese día y hora ingrese su representante legal a las instalaciones del juzgado junto con su apoderado y testigos si se llegare a requerir, manteniendo las condiciones de bioseguridad dispuestas por las autoridades sanitarias; y en caso que su intención sea asistir de manera virtual, deberá comunicarse con el despacho antes de dicha fecha a través del correo j05mplmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual deberá suministrar los datos personales y correo electrónico para la citación.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia. La audiencia se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia por esta razón en caso de no asistir presencialmente al juzgado o no suministrar correo para la citación se entenderá esta conducta procesal como la intención de no participar de la diligencia, con las eventuales consecuencias procesales que de ello derive.

De igual manera se ordena oficiar a la SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA para que certifique la dirección física y el correo electrónico registrado para la UNIDAD RESIDENCIAL “ETERNA PRIMAVERA” (ETAPA 8) –P.H-

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**